

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 20210626

El profesional del Derecho que representa a los señores GERARDINO MARTÍNEZ y ALBERTINA MARTÍNEZ CAMACHO, solicita se dé inicio al trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL disuelta como consecuencia de la sentencia que decretó la SEPARACIÓN DE BIENES de la misma, adoptada por este Despacho en audiencia realizada el 5 de octubre último.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 523 del Código General del Proceso, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida de **COMÚN ACUERDO** por los señores **GERARDINO MARTÍNEZ y ALBERTINA MARTÍNEZ CAMACHO**.

ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal MARTÍNEZ MARTÍNEZ, de conformidad con lo ordenado por el artículo 523 del Código General del Proceso. Publíquese edicto en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M. y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes en el registro nacional.

Se reconoce personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado de los señores GERARDINO MARTÍNEZ y ALBERTINA MARTÍNEZ CAMACHO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

